



## **-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales*

---

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º** Créase los sellos de promoción “Vegano Amigable” y “Vegetariano Amigable” para las actividades gastronómicas y alimenticias que cumplimenten los requisitos de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 2º** A los efectos de la presente ordenanza se entiende por:  
Establecimiento vegano amigable: local gastronómico y/o de elaboración de alimentos que ofrece opciones para comensales veganos.  
Establecimiento vegetariano amigable: local gastronómico y/o de elaboración de alimentos que ofrece opciones para comensales vegetarianos.

**ARTÍCULO 3º** La autoridad de aplicación será la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial o la que en el futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 4º** se encomienda a la Autoridad de Aplicación, el diseño de los sellos de “Local Vegano amigable” y “Local Vegetariano Amigable”, los cuales serán otorgados a los establecimientos gastronómicos y de elaboración de alimentos que cumplan con los requisitos de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 5º** el sello deberá contar con los siguientes elementos:

- Logo;
- Número de ordenanza vigente;
- Nombre del comercio.

**ARTÍCULO 6º** podrán aplicar a los sellos, aquellos establecimientos que se encuentren debidamente habilitados.

**ARTÍCULO 7º** aquellos locales gastronómicos que deseen aplicar a alguno de los sellos establecidos en el Art. 1 deberán remitir a la autoridad de aplicación el menú y/o los platos ofrecidos a los clientes, para ser evaluado previo otorgamiento. La autoridad de aplicación podrá solicitar, si así lo requiriese, los ingredientes que conforman los platos u otra información que así lo considere pertinente.

**ARTÍCULO 8º** para otorgar el sello los propietarios de los establecimientos o el personal que dispongan deberán realizar una capacitación gratuita y obligatoria sobre Manipulación de Alimentos que dictará el Municipio.



## **-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales*

---

**ARTÍCULO 9º** el/los sello/s serán otorgado/s, una vez aprobada la solicitud, de manera gratuita por la Autoridad de Aplicación, en formato electrónico para ser utilizado como publicidad en los establecimientos o en las etiquetas y/o packaging de los productos.

**ARTÍCULO 10º** en el caso de los establecimientos gastronómicos deberán identificar claramente en su menú los platos que se encuentren sellados.

**ARTÍCULO 11º** los sellos son de carácter intransferible y tendrán la misma fecha de vencimiento que la habilitación comercial.

**ARTÍCULO 12º** el DEM, a través de la autoridad de aplicación, podrá reglamentar todos aquellos aspectos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 13º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

### **Fundamentos**

Sra. Presidenta:

Que el presente proyecto de busca fomentar la implementación de opciones de comidas en los menús de los locales gastronómicos y en los establecimientos de elaboración de alimentos, expandiendo aún más la cultura alimentaria.

Que la diversificación de la matriz gastronómica es cada vez más importante para satisfacer la demanda generada por el creciente aumento de personas que tienen una alimentación vegana o vegetariana.

Que se debe considerar que los nuevos hábitos de consumo se encuentran en amplia expansión, creciendo año a año la gente que se suma a estos modelos de consumo.

Que el veganismo y vegetarianismo busca, no solo adoptar valores de respeto hacia los animales, sino también generar conciencia sobre las problemáticas ambientales que genera la industria cárnica.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales*

---

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-